



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDP

Paucarpata, 09 de febrero del 2022.

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 016-2022-MDP, el Memorando N° 00159-2022-GM/MDP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 00045-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00032-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30204 Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de Transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano, asimismo el Artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, numerales 2.1 y 6.4, se establecen las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral (6.6) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la Comisión de Transferencia está conformada por un Grupo de Trabajo (autoridad saliente) y Equipo Revisor (Autoridad entrante) que tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad Saliente y la Autoridad entrante señalando además que el responsable del grupo de trabajo es el Gerente Municipal, quien es designado formalmente por la autoridad saliente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2022-MDP de fecha 25 de enero del 2022 se resuelve designar como responsable del grupo de trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Paucarpata – Periodo 2019-2022, al Gerente Municipal, Abg. Luis Obdulio Rivera Gallegos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asimismo se resolvió encargar a la Gerencia Municipal que proponga la conformación del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorando N° 00159-2022-GM/MDP de la Gerencia Municipal solicita se emita la resolución para la Conformación de Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00045-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía de acuerdo al numeral 7.1.1 literal A de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN en el que señala que la primera etapa de acciones preparatorias del proceso de transferencia comprende la actividad de conformación de grupo de trabajo en el cual la autoridad saliente dentro de los 2 primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del equipo de trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo el cual debe quedar conformado dentro de los cinco primeros días hábiles del año electoral mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente, en este caso el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Memorando N° 00032-2022-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutivo de conformación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa conforme a la normativa vigente;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal, en calidad de responsable del Grupo de Trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

- Gerente de Administración, miembro.
- Gerente de Presupuesto y Finanzas, miembro.
- Gerente de Planificación y Racionalización, miembro.
- Gerente de Secretaría General, miembro.
- Gerente de Asesoría Jurídica, miembro.
- Gerente de Administración Tributaria, miembro.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, miembro.
- Gerente de Servicios Públicos, miembro.
- Gerente de Desarrollo Urbano, miembro.
- Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, miembro.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO conformado mediante el artículo precedente, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que en ausencia de cualquiera de los integrantes del grupo de trabajo que se conforma por la presente resolución, el servidor que fuera encargado, asumirá también las funciones del titular en el citado grupo de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abra. A. Tejada Luzumata
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

PAUCARPATA